

**ACTA DE SUSPENSION No 03**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-22 (PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**

<b>CONTRATANTE</b>	<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA</b>
<b>INTERVENTOR</b>	<b>UNIÓN TEMPORAL I.S.S.</b>  Representante: <b>SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 52. 778.495.  <b>Conformación:</b>  <ol style="list-style-type: none"><li><b>1. SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S., NIT. 900.336.571-1</b>, representada legalmente por <b>DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.068, con una participación del 30%.</li><li><b>2. INGEPLAN.CO SAS BIC, NIT. 800.169.622-1</b>, representada legalmente por <b>JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.854.607, con una participación del 20%.</li><li><b>3. SITELSA S.A.S., NIT. 804.012.755-0</b>, representada legalmente por <b>CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.159.501, con una participación del 50%.</li></ol>
<b>NIT / CC</b>	<b>901.579.530-6</b>
<b>OBJETO</b>	<b>LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA RECREODEPORTIVA, PARQUE BIOSALUDABLE, ZONA DE PARQUE INFANTIL EN EL BARRIO EL CONCORD MUNICIPIO DE MALAMBO DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO</b>
<b>PLAZO</b>	<b>NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO</b> , contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.

ACTA DE SUSPENSION No 03

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-22 (PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.

VALOR	CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO PESOS (\$476.940.100,00) M/CTE
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE MALAMBO DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	31 DE MARZO DEL 2022
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO Y ETAPA 1	04 DE JUNIO DEL 2022
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	18 DE JUNIO DEL 2022
SUSPENSION No 01 del 18 de junio del 2022	VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO: DESDE EL 18 DE JUNIO AL 12 DE JULIO DEL 2022
PRORROGA No. 1 SUSPENSION No 1	TRECE (13) DIAS CALENDARIOS: DEL 13 AL 25 DE JULIO DE 2022.
FECHA DE REINICIO	26 DE JULIO DEL 2022
FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	26 DE JULIO DEL 2022
FECHA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	26 DE JULIO DEL 2022
FECHA DE ACTA DE INICIO ETAPA 2	29 DE AGOSTO DEL 2022
FECHA INICIAL TERMINACION ETAPA 2	29 DE MAYO DEL 2023
SUSPENSION 2 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2022	UN (1) MES: 01 DE NOVIEMBRE AL 01 DE DICIEMBRE DEL 2022
PRORROGA 1 SUSPENSIÓN 2	UN (1) MES: 2 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 02 DE ENERO DE 2023.
FECHA DE REINICIO	03 DE ENERO DEL 2023
FECHA PREVISTA TERMINACION ETAPA 2	29 DE JULIO DEL 2023
INSTRUCCIÓN DE SUSPENSIÓN 3	UN (1) MES
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTA. D.C.

**ACTA DE SUSPENSION No 03**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-22 (PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**

**MANUAL OPERATIVO****CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364-2021)****CONSIDERACIONES**

1. Que el Municipio de Malambo mediante comunicación No SECINF-303-2023 del 25 de abril del 2023 solicitó la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-22 (PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022)**, en los siguientes términos:

**Alcaldía de Malambo**  
¡Ciudad entre todos!**Secretaría de Infraestructura**

Malambo, 25 de abril de 2023

SECINF-030-2023

Señores:  
UNION TEMPORAL ISS  
Atn. Ing. CRISTIAN MAURICIO RANGEL  
[Interveccionmalamboiss@gmail.com](mailto:Interveccionmalamboiss@gmail.com)  
Representante Legal

REF: Suspensión contrato LP-012-2021-MM

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista y avalada por ustedes, con el fin de suspender las obras del contrato LP-012-2021-MM, de acuerdo con las observaciones presentadas en el oficio de fecha 24 de abril y así poder evaluar la pertinencia de los estudios y diseños, como también, obtener la viabilidad económica por parte de nosotros.

El municipio avala la suspensión del contrato de obra y solicita a su vez, la suspensión del contrato de interventoría para con esa misma fecha, realizar la suspensión del contrato de obra.

Atentamente,

  
Arq. KAREN TEHERAN PINTO  
Secretaria de Infraestructura

2. Que la interventoría, **UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**, mediante comunicación CISS-020-2023 del 25 de abril de 2023 solicita a la supervisión, suspender el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-22 (PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022)**, en los siguientes términos:

**ACTA DE SUSPENSION No 03**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-22 (PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**

Malambo, 25 de abril de 2023

Ingeniero  
ALBERTO JOSÉ LARA DEL CASTILLO  
**Supervisor del contrato**  
**FINDETER**  
E. S. D.

**REFERENCIA:** Contrato No LP-012-2021-MM CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA RECREODEPORTIVA, PARQUE BIOSALUDABLE, ZONA DE PARQUE INFANTIL EN EL BARRIO EL CONCORD MUNICIPIO DE MALAMBO DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO.

**ASUNTO:** Solicitud de suspensión N°3- Contrato de obra No. LP-012-2021-MM y contrato de interventoría No 3-1-102452-COI-1364-22

Cordial saludo, En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, esta interventoría se permite informar sobre la solicitud del contrato No LP-012-2021-MM, para el proyecto *CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA RECREODEPORTIVA, PARQUE BIOSALUDABLE, ZONA DE PARQUE INFANTIL EN EL BARRIO EL CONCORD MUNICIPIO DE MALAMBO DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO*. La cual es revisada y avalada por esta interventoría bajo los siguientes parámetros:

**I. ANTECEDENTES QUE SUSTENTAN LA SUSPENSIÓN N°3**

1. Que el día 29 de agosto del año 2022, se suscribe acta de inicio Etapa II, la cual contaba con un plazo inicial de 7 meses de ejecución y fecha de terminación el 28 de marzo de 2023.
2. El día 31 de Octubre se recibe solicitud por parte del contratista CONSORCIO RECREO DEPORTIVO EL CONCORD, donde se solicita la suspensión al contrato No.LP-012-2021-MM, ya que por alta intensidad pluviométrica se han generado inundaciones en la zona de ejecución del proyecto, esto mediante el oficio MCO-012-013.
3. Se recibe oficio SECINF-140-2022 el 31 de octubre de 2022, donde solicita suspensión del contrato, por 30 días calendario, donde se anexa el Decreto No.350 del 17 de agosto de 2022, aprobado por el consejo municipal de riesgo y firmado por el señor alcalde del municipio de Malambo, "por medio del cual se decreta la situación de calamidad pública en la jurisdicción del municipio de Malambo- Atlántico".

**ACTA DE SUSPENSION N° 03**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA N°. 3-1-102452-COI-1364-22 (PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**

4. El 01 de noviembre de 2022 se firma Acta de suspensión N°1 y se tiene la nueva fecha de terminación del proyecto para el 28 de abril de 2023.
5. Se solicita la ampliación N°1 a la suspensión N°1 por un mes más, dada la nueva revisión en la implantación del área disponible para la ejecución del proyecto, este adicional toda vez que se requiere de tiempo para la revisión y aprobación de los nuevos diseños y así, darle continuidad a la correcta ejecución de la obra.
6. El 29 de noviembre se suscribe prorroga N°1 a la suspensión N°1, dando nueva fecha de terminación para el 31 de mayo de 2023.
7. Que el 03 de enero de 2023, se firma acta de reinicio N°1, para dar continuidad con la ejecución de la obra, en las actividades presupuestadas en las que se pueden avanzar.

**De acuerdo a las CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. - SUSPENSIÓN:**

*"Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión."*

**Dicha solicitud es radicada mediante oficio MCO-012-35 de fecha 24 de abril de 2023, Solicita suspensión bajo las siguientes consideraciones:**

1. *Que, en el municipio se han venido realizando obras de pavimentación de vías y sumado a las obras urbanización ha incrementado la cantidad de zonas duras circundantes, lo que hizo evidente que las escorrentías de las lluvias han aumentado el flujo de agua de los arroyos aledaños produciendo desbordes en el mismo lo que se constató durante la temporada de lluvias recientes, ya que en el predio donde se están realizando las actividades de obra sufrió de diversos percances y atrasos a causa de inundaciones. Por tal razón, se hizo evidente la incidencia que tendría el arroyo en las actividades constructivas y postcontractuales.*
2. *Que, el Consorcio Recreodeportivo el Concord producto de las mesas de trabajo con la interventoría y entidad, realizó el "Estudios Hidrológicos Y Diseños Del Sistema De Canales Para Protección De Arremetidas De Aguas Del Arroyo Existente, Contrato El Recreodeportivo Concord Malambo" el cual fue remitido el 11 de abril de 2023 mediante el oficio MCO-012-032 para la verificación y aval por parte de la interventoría, y conocimiento de la entidad.*

**ACTA DE SUSPENSION No 03**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-22 (PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**

*3. Que, las obras sugeridas y producto del "Estudios Hidrológicos Y Diseños Del Sistema De Canales Para Protección De Arremetidas De Aguas Del Arroyo Existente, Contra El Recreodeportivo Concord Malambo" son considerables, se solicita la suspensión del proyecto para que la entidad estudie y gestione la disponibilidad de los recursos para las obras propuestas en el estudio y de vital importancia para la viabilidad del proyecto a largo plazo.*

*Por las razones expuestas, solicitamos amablemente y de carácter prioritario se otorgue una suspensión al contrato en referencia celebrado entre el municipio de Malambo - Atlántico y el Consorcio Recreodeportivo El Concord, esto para la evaluación de la pertinencia de los estudios y diseños presentados, y de la viabilidad económica por parte del municipio. Esto en aras de cumplir con las obligaciones contractuales, culminar las actividades del proyecto a cabalidad y alcanzar la meta física del contrato de manera oportuna. Se remite cronograma de obra el cual expone las actividades que se desarrollarán en los dos meses adicionales.*

Dicho lo anterior, esta interventoría revisa y avala dicha solicitud ya que impide el correcto avance y la ejecución de la obra, todo esto debido a que puede generar retrocesos y posibles problemas a futuro.

Cualquier inquietud derivada de la presente comunicación, con gusto será atendido



**CRISTIAN MAURICIO RANGEL**  
Representante legal suplente.

**Anexo:** OFICIOS RADICADOS  
MCO-012-35 (5 Folios)  
SECINF-030-2023 (1 Folios)

3. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 25 de abril de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-22 (PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022)**, en los siguientes términos:

"(...)

*Una vez analizadas las solicitudes del Municipio, mediante comunicado SECINF-030-2023 y de la Interventoría mediante comunicado No. CISS-020-2023 y revisados los soportes emitidos, se considera que es viable la suspensión No. 3 solicitada por el término de un (1) mes, desde la fecha de aprobación del comité fiduciario, debido a que se evidencia en el municipio se han venido realizando obras de pavimentación de vías y sumado a las obras urbanización ha incrementado la cantidad de zonas duras circundantes, lo que hizo evidente que las escorrentías de las lluvias han aumentado el flujo de agua de los arroyos aledaños produciendo desbordes en el mismo lo que se constató durante la temporada de lluvias recientes, ya que en el predio donde se están realizando las actividades de obra sufrió de diversos percances y atrasos a causa de inundaciones. Por tal razón, se hizo evidente la incidencia que tendría el arroyo en las actividades*

**ACTA DE SUSPENSION No 03**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-22 (PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**

*constructivas y postcontractuales, lo que requiere el diseño y construcción de obras hidráulicas en la obra que no se tenían previstas, toda vez que estas escorrentías a futuro podrían generar problemas con la grama sintética entre otros aspectos.*

*Tal como lo indica el Interventor y el contratista en su comunicado, se hace necesario que se suspenda el proyecto, para que el municipio estudie y gestione la disponibilidad de recursos para la ejecución de las obras vitales para el proyecto y no se presenten inconvenientes a largo plazo.*

*A continuación se presentan fotografías de la situación de arroyos y escorrentías que llegan al proyecto, dada la mayor área pavimentada, que es área de influencia y por ende, el proyecto se está inundando, situación que no estaba prevista y puede afectar la infraestructura, tal como lo indican el Contratista de Obra y el Interventor en sus comunicados:*

*(...)*

*Dado la solicitud presentada, el municipio está atento a la fecha de la suspensión de la interventoría para tramitar el acta de suspensión al contrato de obra N°LP-012-2021-MM*

*Dada la solicitud del municipio, al ser la interventoría al ser un contrato accesorio al de obra, también debe ser suspendida, para evitar que se consuma el tiempo de la misma, dadas las razones ya explicadas.*

*(...)"*

4. Que el Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, en sesión virtual del 27 al 28 de abril de 2023, tal y como consta en el Acta No. 100, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión y la recomendación del Comité Técnico, **APROBÓ** la suspensión del término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-22 (PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022)** por el término de **UN (1) MES** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.

5. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-22 (PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022)** dispone en la "**CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA.- SUSPENSIÓN:** *Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** SUSPENDER del plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-22 (PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022)**, por el término de **UN (1) MES**, contado a partir del **28 de abril del 2023 (inclusive)**.

**ACTA DE SUSPENSION No 03**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-22 (PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**

**Fecha de Reinicio: 29 de mayo de 2023.**

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

**SEGUNDO:** **EL INTERVENTOR** se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

**TERCERO:** Durante el periodo de suspensión del contrato **EL INTERVENTOR** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **EL INTERVENTOR**.

**CUARTO:** **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

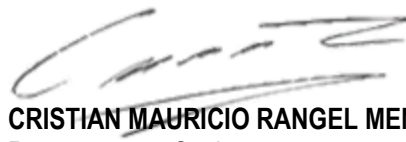
Para constancia, la presente **Suspensión No. 3**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **el 28 de abril de 2023**.

**CONTRATANTE,**



**GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y**  
**ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO**  
**AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**FINDETER**

**INTERVENTOR,**



**CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES**  
Representante Suplente  
**UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**